



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. | | INSCRIPCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 1985 | | Número 218 |
| Martes 24 de septiembre | | |

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Benito González Sáiz, vecino de Burgos, c./ Regino Sáiz de la Maza 12, adjudicatario de las obras de «Reparación del edificio municipal en Salas de los Infantes».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 38-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 4 de junio de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7526.—2.055,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Fiscal de Paz sustituto de Melgar de Fernamental.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos, 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 16 de septiembre de 1985. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Ins-

tancia núm. dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 17 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Jefe de Primera Instancia núm. dos de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que por tercera de dominio se siguen en este Juzgado bajo el número 17 de 1984, y entre partes, de una como demandantes, don Santiago Muñoz Andrés, mayor de edad, mecánico y con domicilio en Hontoria del Pinar (Burgos); don José Javier Sáinz de Pablo, mayor de edad, conductor y con domicilio en San Leonardo de Yagüe (Soria); don Lorenzo Amata Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Navaleno (Soria), representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Javier Castro Valero, y en beneficio de la comunidad de bienes que entre sí tienen junto a don Mauricio Gómez, don Enrique Rupérez y don José Carrasco. Y de otra, como demandados, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en su calidad de entidad ejecutante y acreedor de las cuotas de Seguridad Social, representadas por el Procurador don

Francisco Javier Prieto Sáez y defendidas por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe y don Carlos Pérez de Pedro, don Juan Cruz Sierra Gómez, mayores de edad, vecinos de Burgos, en su calidad de Interventores Judiciales y la Sociedad Caolines del Norte, S. L., en situación de reebidía.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Muñoz Andrés, don José Javier Sáinz de Pablo, don Lorenzo Amata Castro, don Benjamín Berzosa Navazo, don Mauricio Gómez, don Enrique Rupérez y don José Carrasco, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Caolines del Norte, S. L., don Carlos Pérez de Pedro y don Juan Cruz Sierra Gómez, debo declarar y declaro la propiedad de la comunidad de la que forman parte los actores sobre los montones de arena fina, húmeda para obra (2.500 Tm.), sitos en las instalaciones de la demandada Caolines del Norte, S. L. (transformada en Sociedad Anónima) en Hontoria del Pinar (Burgos), embargados por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, debiéndose en consecuencia alzarse y quedar sin efecto el embargo efectuado sobre tales bienes. Todo ello sin especial imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados rebeldes en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal de los mismos dentro del plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade. — Firmado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Ramón Fernández Agra. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito; y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expídase el presente que firmo en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos

ochenta y cinco. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

7504.—8.775,00

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 365 de 1981, a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, contra la Sdad. Agraria de Transformación núm. 18.930.784 de Santa María de Obarenes, Dionisio Barcina Fernández, Ana María Alonso Riaño, Concesa Fresno López, Ignacio Basterra Andersch, Juan Basterra Andersch y Juan Arancibia Munsuri, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Caja Rural Provincial de Burgos, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 18.930.784 Santa María de Obarenes, don Dionisio Barcina Fernández, doña Ana María Alonso Riaño, doña Concesa Fresno López, don Ignacio Basterra Andersch, don Juan Basterra Andersch y don Juan Arancibia Munsuri, declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, debiéndose alzar y dejar sin efecto las medidas acordadas por auto de fecha 22 de octubre de 1982, con imposición de las costas al ejecutante. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados rebeldes en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal a los demandados, en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel Martínez Illade. — Firmado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

7505.—4.380,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 184 de 1985, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 12 de septiembre de 1985. El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Rafael Heredia López, de 23 años, que tuvo su domicilio en Burgos, carretera de Valladolid, sin número, como denunciado Jesús Pisa Heredia, nacido en Santa María del Campo, hijo de Ricardo y de Encarnación, que tuvo su domicilio en Tardajos, actualmente ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Pisa Heredia de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a expresados denunciante Rafael Heredia López y al denunciado Jesús Pisa Heredia, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 501 de 1985, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las demás partes y entre ellas a Evaristo Alves Dos Santos, de 26 años de edad, nacido el 27 de noviembre de 1958, soltero,

obrero, hijo de José y de Laurentina, natural de Valpacos (Portugal) y con domicilio en 1203, Geneve (Suiza), cite Vieusseux 4; y a Alberto Paulo Chaves, de 20 años de edad, soltero, hijo de Luis y María Fernanda, operario, natural de Valpacos (Portugal), y vecino de Geneve (Suiza), 1201, con domicilio en 22, Rue des Grottes y en la actualidad en ignorado paradero ambos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 7 de octubre a las 10,30 horas de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide en la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En providencia dictada por la señora Juez de Distrito sustituto de Belorado (Burgos), doña María del Carmen Laso Hermoso, en autos de juicio de faltas núm. 52 de 1984, seguidos por daños, ha acordado citar al denunciado perjudicado José Antonio Cozar Ribera, conductor y propietario del vehículo M-10.627-R, por los hechos ocurridos el día 14 de junio de 1984 en la carretera N-120 —Logroño-Vigo— término municipal de Belorado (Burgos), al colisionar con el vehículo LO-2876-A, causándoles daños, actualmente en paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre del año en curso y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), para asistir a la celebración del juicio de faltas referenciado, bajo el apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que

hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que pudiera valerse y puedan practicarse en el acto.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula de citación en Belorado, a 11 de septiembre de 1985. El Secretario sustituto, María Jesús Esteban Delgado.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto, doña María del Carmen Laso Hermoso, de ésta Belorado (Burgos), y su comarca, en Juicio de faltas núm. 51/1983, seguidos por daños en accidente de circulación, sucedido el día 19-8-83 en la localidad de Cerezó de Río Tirón (Burgos), al colisionar los vehículos NA-76051 y el BI-6476-C, ha mandado se cite a José Mata Grande, conductor del vehículo NA-76051, así como a su propietaria Rosa Paleo Jubete, ambos respectivamente en paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, referenciado, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sin alegar causa, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que pudieran valerse y puedan practicarse en el acto.

Dado en Belorado (Burgos), a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Oficial Habilitado, Inter., María Luisa Salas.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos núm. 104/85, se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Paula Alonso Díez Trechuelo, que falleció en la ciudad de Warnes (Buenos Aires), el 13 de julio de 1980, en estado de viuda de don Constantino Martínez, pretendiendo ser declarados herederos su hermana

Basilisa Alonso Ruiz Trechuelo y sus sobrinos Paula, Trinidad, Agustín y Angeles Fernández Alonso, para que en el término de treinta días, puedan los que se crean con derecho a su herencia reclamarla, en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, 4 de septiembre de 1985. El Secretario (ilegible).

7495.—1.605,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En el juicio civil 66 de 1985, de este Juzgado, sobre desahucio de una cabaña, sita en el sitio de Barrio Viejo, del casco de Bercedo de Montija, seguido a instancia de don Constantino Gomén Setién, contra el demandado don Domingo Vime Ramos, que tuvo su domicilio en Bercedo de Montija, se ha acordado en providencia de esta fecha, tramitar el procedimiento y señalar para la comparecencia establecida en la Ley, el próximo día 27 del actual, a las 11,30 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, citándose a las partes y al demandado con el apercibimiento del art. 1.575 de la Ley Procesal Civil, de que no compareciendo por sí o mediante apoderado en legal, se decretará el desahucio y se acordará el lanzamiento, sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación en forma legal, para expresados día y hora, al demandado en este procedimiento don Domingo Vime Ramos, que tuvo su último domicilio en Bercedo, y actualmente no consta su domicilio, se expide la presente en Villarcayo, a 11 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

7496.—2.700,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 482 del año de 1985, interpuesto por don Marcelino Revilla Castro, representado por la Procurador señorita Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra la resolución dictada por el TEAP. de esta ciudad, de fecha 26 de junio del corriente año en la reclamación núm. 211/1984, referente a liquidación girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

—oOo—

Número 474/85, interpuesto por Constructora Castellana de Viviendas, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 9 de julio de 1985, denegatorio del recurso interpuesto por la Compañía recurrente, contra el dictado en 29 de mayo de dicho año, sobre ejecución de obras de urbanización en el polígono G-9 de esta capital.

—oOo—

Número 466/85, interpuesto por don Dionisio Gómez Llamosas, representado y defendido por el Letrado don Octavio Porres Ortega, contra denegación presunta por silencio administrativo de la petición hecha ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, sobre aplicación de la jornada máxima legal y reclamación de diferentes conceptos retributivos.

—oOo—

Número 468/85, interpuesto por don Mariano Pato Miguelañez, representado y defendido por el Letrado don Octavio Porres Ortega, contra denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por el recurrente ante el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, en relación a la aplicación de jornada máxima legal y reclamación de diferentes conceptos retributivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1985. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Antonio Abasolo Garay, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Dos terceras partes indivisas de rústica al sitio de Llano del Pueblo de Nava, término municipal de Valle de Mena, de 1,90 áreas; valoradas en ciento cincuenta mil pesetas.

— Dos terceras partes indivisas de rústica en Ungo del Valle de Mena, al sitio de Las Matas, de 1,90 áreas. Finca núm. 22.334; valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

— Dos terceras partes indivisas de terreno al sitio de Las Matas, del pueblo de Nava del Valle de Mena, de 15,20 áreas. Finca número 20.062; valorada en trescientas mil pesetas.

— Dos terceras partes indivisas de terreno en el pueblo de Ungo del Valle de Mena, al sitio de Las Matas, de 3 áreas 80 centiáreas. Finca 22.336; valorada en ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día once de noviembre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

7501.—5.985,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Rogelio López Sáinz Maza, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Una quinta parte indivisa de la finca rústica en término de Espinosa de los Monteros, en el sitio «La Torquilla», de tres hectáreas, dieciséis áreas y ocho centiáreas. Linda Norte, con Domingo Angel y Angel Baranda; Sur, herederos de Ginés González e Hipólito Villasante; Este, José María Porras y el camino, y Oeste, Angel Baranda y Francisco Fernández. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día dieciocho de noviembre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7500.—5.905,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Aurelio Ruiz Alonso, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Urbana: Piso 3.º-D de la casa número 256 de la calle Vitoria, en Burgos, escalera derecha, núm. 16 de parcelación, con una superficie de 67,42 m.². Valorada en tres millones setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día once de noviembre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7502.—5.530,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra doña Angélica Tudanca Conde, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Rústica en Linares, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, al sitio de Huerta La Calleja, de 3 áreas. Valorada en setenta mil pesetas.

— Rústica en Linares, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, al sitio de Berazal, de 9 áreas. Valorada en ciento diez mil pesetas.

— Rústica en Linares, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, al sitio del Berazal, de 12 áreas. Valorada en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día dieciocho de noviembre de 1985, a las 12 horas

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7503.—5.925,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Ante la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, ha sido presentada por la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS) la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

1.º Ampliar la actual red nacional de gasoductos mediante la construcción de las siguientes conducciones de gas natural:

— Gasoducto Burgos - Cantabria - Asturias, con origen en el Gasoducto Haro-Burgos, a su paso por el término municipal de Burgos y final en el término municipal de Siero, en la provincia de Asturias.

— Ramal a Reinosa, con origen en el Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el municipio de Enmedio y final en el municipio de Reinosa (ambos en la provincia de Cantabria).

— Ramal a Los Corrales de Buelna, con origen en el Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Los Corrales de Buelna, y final en el mismo municipio en la provincia de Cantabria.

— Ramal a Torrelavega y Santander, con origen en el Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Reocín, y final en los términos municipales de Santander y Marina de Cudeyo (todos ellos en la provincia de Cantabria).

— Ramal a Siero - Noreña - Langreo-Mieres, con origen en el Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Noreña y final en los términos municipales de Siero-Langreo y Mieres (todos ellos en la provincia de Asturias).

— Ramal a Gijón y Avilés, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Siero, y final en los términos municipales de Gijón-Gozon y Avilés (todos ellos en la provincia de Asturias).

— Ramal a Oviedo, con origen en el Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término mu-

nicipal de Siero, y final en el término municipal de Oviedo (ambos en la provincia de Asturias).

2.º Suministrar gas natural a industrias existentes y futuras en la zona de influencia de las conducciones anteriores, que incluye los términos municipales de:

a) En la provincia de Burgos: Villayero Morquillas, Quintanilla Vivar, Sotopalacios, Quintanaortuño, Ubierna, Celadilla Sotobrín, Huérmeces, Quintanilla Pedro Abarca, Montorio, Urel del Castillo, Nidáguila, La Piedra y Sargentos de la Lora, Villaverde Peñahorada, Gredilla la Polera, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Santibáñez Zarzaga, Ros, Quintanilla - Sobresierro, Acedillo, Coculina, Los Valcárceres, Masa, Tubilla del Agua, Basconcillos del Tozo y Burgos.

b) En la provincia de Cantabria: Valderredible, Valdeprado del Río, Enmedio, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Pesquera, Bárcena de Pié de Concha, Nollo, Arenas de Iguña, Cieza, Los Corrales de Buelna, Cartes, Reocín, Alfoz de Llorido, Ruiloba, Comillas, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Valdeolea, Hermandad de Campoó de Suso, Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Udía, Herrerías, Suances, Miengo y Santa Cruz de Bezana.

c) En la provincia de Asturias: Ribadedeva, Llanes, Ribadesella, Párreres, Piloña, Nava, Sariego, Noreña, Siero y Cabranes.

La concesión se solicita por un plazo de 75 años, a partir del 16 de julio de 1985, fecha en que se produjo la solicitud.

Las instalaciones necesarias para llevar a término la concesión no se describen más que a grandes rasgos por no haberse solicitado la autorización administrativa o autorizaciones administrativas precisas, que en su caso habrán de ser objeto de otro expediente.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, con objeto de que en el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presenten en esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, como regula la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, en horas de despacho al público. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto de concesión para suministro de gas natural a Burgos, Cantabria y Asturias, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Antonio Téllez de Peralta, en el que pueden consultarse los extremos que se deseen.

Burgos, 18 de septiembre de 1985. El Director Provincial, Actal. (ilegible).

7510.—4.020,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Guadilla Vill. (en Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de febrero de 1982.

Primero: Que con fecha 4 de septiembre de 1985, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Guadilla Vill., tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse

recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 18 de septiembre de 1985.
El Jefe Provincial del IRYDA, Miguel Angel Horta Sicilia.

JUNTA LOCAL DE BENEFICENCIA

Fundación Casa Asilo de Pobres de Briviesca

Subasta de fincas rústicas y urbana

Previamente autorizadas por la Dirección General de Acción Social, se sacan a pública subasta notarial, las fincas rústicas propiedad de esta Fundación, sitas en los términos municipales de Alcocero de Mola, Los Barrios de Bureba, Quintanaélez, Rojas, Santa Gadea del Cid, Solduengo, Trevisca y La Vid de Bureba.

También una finca urbana en Briviesca, calle Medina, 23.

La subasta se celebrará el día 4 de octubre próximo, a las 12 de la ma-

ñana, en la Residencia de Ancianos de Briviesca y ante el Notario de dicha localidad.

Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados hasta el día anterior señalado para la subasta.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde se hallan enclavadas las fincas.

Briviesca, 16 de septiembre de 1985.
El Presidente, Ricardo Villanueva Pe-layo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Alberto Sanz Casado, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller Torno Fresa y ajuste, en la calle Juan Ramón Jiménez, calle 3-32, Nave 55. Exp. 153-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 2 de septiembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7487.—2.595,00

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de gas propano en el Centro de Educación Especial en Fuentes Blancas, Expediente 123-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de julio de 1985. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7488.—2.595,00

Por don Miguel Angel Pérez Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de calzados, en Avenida Petronila Casado, traseras Avenida del Cid, núm. 66, bajo, exp. 162-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de septiembre de 1985. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7490.—2.595,00

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Francisco Merino Buisson, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller para soldaduras y carpintería metálica, en la calle Fuente Grande, núm. 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Torresandino, 14 de septiembre de 1985. — El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

7483.—1.515,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por este Ayuntamiento, se va a proceder al arrendamiento, mediante subasta por pujas a la lana, de varios lotes de terreno de cultivo, sitios en la localidad de Sedano.

El conjunto de los lotes tiene una extensión aproximada de 200 Has.

La subasta se realizará el día ocho de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento; si alguno de los lotes quedase desierto, se realizaría una segunda subasta, el día diez de octubre, a la misma hora y en idéntico lugar.

El período de arrendamiento es de seis años, pagaderos tres años a la firma del contrato y los otros tres años al comienzo del cuarto año de arrendamiento.

Se prohíbe el subarriendo.

En la Secretaría del Ayuntamiento está a disposición de los interesados el pliego de condiciones para optar a cualquiera de los lotes, pudiendo ser consultado.

Sedano, 12 de septiembre de 1985.— El Alcalde (ilegible).

7462.—2.175,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por el presente, se anuncia subasta de 800 pinos silvestres, con un volumen a pie de corta de 1.405 metros cúbicos, ubicados en el monte «El Pinar», de esta pertenencia, en dos lotes: 1.º lote del 1 al 400 con 735 metros cúbicos, tasación 4.000 pesetas metro cúbico; 2.º lote del 401 al 800, con 670 metros cúbicos, tasación 4.000 pesetas metro cúbico, ambas al alza.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado, hasta las once horas y a los 11 días hábiles de la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se realizará en este Ayuntamiento, a las doce horas y a los 11 días hábiles de la publicación de éste.

Fianzas: Provisional, el 3% de la tasación; y definitiva, el 6% de la adjudicación (ambas en metálico).

Se reduce el plazo de licitación, por ser urgente, la retirada de las maderas.

Pliego de condiciones y modelo de proposición: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 15 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Santiago Chicote.

7535.—2.385,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de las libretas 3000-001-105.866-7 y 3000-001-103669-7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7492.—510,00

Se ha solicitado en nuestra sucursal de Francisco Grandmontagne, duplicado, por extravío del original de la libreta núm. 3000-058-002806-7.

Plazo para oponerse: 15 días.

7464.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-032819-9. Of. de Aranda de Duero.

3000-008-036912-8. Of. de Aranda de Duero.

3012-008-001468-8. Of. de Aranda de Duero.

3000-117-005965-2. Of. de Caleruega.

3016-178-830021-9. Of. de Roa de Duero.

3016-178-830022-7. Of. de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7525.—750,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 38.278-0.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7560.—500,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Eterna

Declarada desierta la segunda subasta celebrada por esta Junta, para enajenación de 346 hayas verdes y otras 145 leñosas, del monte de U. P. número 12 del catálogo, denominado «Valdebustos», de los propios de Eterna y San Pedro del Monte, por falta de concurrencia, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 132, de fecha 12 de junio de 1985, se convoca nueva subasta, que tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sala de esta Junta, a las trece horas, pudiendo presentarse las plicas hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, el undécimo día hábil siguiente a la primera, a la misma hora y las mismas condiciones.

Las condiciones son las que figuran en el «Boletín Oficial» núm. 132 de 12 de junio, a excepción del precio de tasación que queda fijado en 945.000 pesetas y el índice de 1.181.250 pesetas.

Eterna, 10 de septiembre de 1985. — El Presidente, Agapito García.

7419.—2.715,00